INFORME DE VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES
CUANTÍA NO. MC-029-2026
DECRETO 1082 DE 2015

Siendo las diez de la mañana (10:00 am) del día nueve (09) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) y de acuerdo al cronograma establecido en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-0029-2026, se procede a verificar si fueron subsanados y aclarados, dentro del término establecido, los requisitos requeridos en el informe de evaluación proceso cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER"**

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)".

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Establece que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, establece que "**La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Y "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Teniendo en cuenta lo anterior, si la propuesta evaluada no cumplen con requisitos subsanables, este deberá aclarar, rectificar o allegar los documentos e información requeridos para que pueda habilitar dentro del proceso de contratación. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que al efecto les fije el Municipio de Pinchote Santander, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de las propuestas.

---

[1] "...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

De acuerdo a las líneas precedentes, el día cinco (05) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), se dio traslado al informe de evaluación de la única propuesta recibida, y a quien se requirió para subsanar, para lo cual, la entidad dentro de su cronograma, estableció seis (06) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), como plazo máximo para allegar la documentación solicitada

Ahora bien, dentro del término dispuesto para tal fin, el oferente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA "COTRASANGIL LTDA"**, identificada con NIT. 890203507-3, allegó la documentación para subsanar los requisitos a la plataforma SECOP II, el día 6/11/2026 6:14 PM

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER"	
VERIFCACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
UNICO PROPONENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA "COTRASANGIL LTDA"**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 890203507-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**DIEGO ANDRÉS ARENAS PINTO**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.100.974.727
1. FACTOR DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO GLOBAL	
Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé: ***"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA***: *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)* **4.** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"*	
2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	
DESCRIPCIÓN	**VERIFICACIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Adjunta carta de presentación de la propuesta.
2. CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE**

PERSONAS JURÍDICAS Los oferentes acreditaran su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta. d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato un (1) año más.	**SUBSANACIÓN** Adjunta certificado de existencia y representación legal, de fecha de expedición de 03-11-2026. Adjunta acta No. 1.1125
3. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Adjunta cédula del R/L.
4. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURIDICA PARA CONTRATAR CON EL	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN**

ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	Adjunta certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Adjunta RUT.
6. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.	N.A
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Anexa certificación de antecedentes disciplinarios del proponente y su representante legal.
8. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentacion de la oferta para la presente invitación.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Anexa certificación de antecedentes disciplinarios del proponente y su representante legal.
9. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Anexa certificado Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.

número del pasaporte.	
10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.	**CUMPLE SUBSANACIÓN** Adjunta certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal. Adjunta tarjeta profesional y antecedentes profesionales de la JCC, del contador.
11. ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR. De acuerdo a la ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modifico la ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en remplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. (para oferente extranjero no aplica este requisito). Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**CUMPLE SUBSANACIÓN** Adjunta certificado de situación militar y la tarjeta militar del representante legal.
12. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado, conforme al artículo 1 de la Ley 190 de 1995.	**N.A**
13. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, trafico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contrarien las leyes de la república.	**CUMPLE SUBSANACIÓN** Adjunta declaración no uso de Recursos Provenientes de Actividades Ilícitas suscrito por el representante legal.
14. CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE SUBSANACIÓN** Adjunta REDAM vigente del representante legal.

15. LICENCIA O PERMISO QUE AVALE LA ACTIVIDAD **DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.** Expedidos por la autoridad competente y amparada en el principio de legalidad, y en aras de demostrar la confiabilidad de los proponentes que hagan presencia en el actual proceso de contratación.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Aporta documento.
16. POSEER LOS RESPECTIVOS SEGUROS A FAVOR DE TERCEROS. En **POSEER LOS RESPECTIVOS SEGUROS A FAVOR DE TERCEROS:** En caso de que el momento de efectuarse el tanqueo de combustible llegare a suceder hechos que pongan en riesgo la seguridad de la (s) persona (s) que ocupa (n) el vehículo como la existencia del mismo (por ejemplo, incendios y/o actos delictivos). Esto acorde a los artículos Art 12, y 31 del Decreto 4299 de 2005.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Aporta PÓLIZA : 23921862 RAMO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENCIA : DESDE 01/08/2026 00:00 HASTA 31/07/2027 24:00 TIPO : EDS - TERRESTRE CERTIFICADO INDIVIDUAL : 5606 ASEGURADO : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA - COTRASANGIL LTDA RAZON COMERCIAL /NOMBRE EDS : ESTACION DE SERVICIO LA RECTA COTRASANGIL NIT/CC : 8902035073 RAZON SOCIAL /NOMBRE : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA - COTRASANGIL LTDA
17. EL OFERENTE DEBERÁ POSEER Y ALLEGAR UN REPORTE DE INSPECCIÓN DE CALIDAD Y CANTIDAD de los combustibles que distribuye, el cual debe ser expedido por la compañía mayorista o empresa que le surte a dicho proveedor estos elementos.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Aporta documento.
2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA	

En materia de experiencia, el proponente deberá acreditar la ejecución de por lo menos un (1) contrato con una entidad pública o privada, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, estimado en SM_MV, y cuyo objeto o alcance esté relacionado con actividades de suministro de combustibles.	**CUMPLE** Allega contrato de suministro No. 043 de 2024 , adicional y acta de liquidación, celebrado con el municipio de Cabrera, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, LUIBRICANTES Y FILTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER",** por valor total de $187.502.650.

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN

	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	
PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA "COTRASANGIL LTDA", identificada con NIT. 890203507-3	X		X	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo expuesto, y verificado que el oferente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA "COTRASANGIL LTDA"**, identificada con NIT. 890203507-3, representada legalmente por **DIEGO ANDRÉS ARENAS PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.974.727, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública de proceso MC-029-2026.

Bajo este presupuesto, el evaluador recomienda **ACEPTAR,** la propuesta presentada por el oferente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA "COTRASANGIL LTDA"**, identificada con NIT. 890203507-3, representada legalmente por **DIEGO ANDRÉS ARENAS PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.974.727, en razón a lo expuesto en líneas precedentes.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP II, para dar por enterado al proponente y continuar con el proceso de contratación.

En constancia de lo anterior firma el comité evaluador en el municipio de Pinchote Santander, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ARQ. YASMID ROCIO CARRILLO
Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: ARQ. YASMID ROCIO CARRILLO-, Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Revisó aspectos jurídicos: LEONEL RICARDO QUIRÓS PINTO-Asesoría jurídica Externa